

Al contestar refiérase  
al oficio No. **17032**

25 de setiembre, 2025  
**DFOE-LOC-1804**

Señora  
Viviana Badilla López  
Directora Ejecutiva  
[info@femucaribe.go.cr](mailto:info@femucaribe.go.cr)  
[direccionejecutiva@femucaribe.go.cr](mailto:direccionejecutiva@femucaribe.go.cr)  
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL CARIBE  
COSTARRICENSE Y ASOCIADOS (FEMUCARIBE)**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE)

La Contraloría General recibió el oficio n.º DEC-VBL-097-09-2025 de 4 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), por un monto de ₡16,0 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, transferencias corrientes de gobiernos locales, para ser aplicados en la partida de Servicios.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Intermunicipal, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 06-2025, celebrada el 3 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el punto 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de FEMUCARIBE, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) Los ingresos correspondientes a transferencias corrientes de gobiernos locales provenientes de la Municipalidad de Guácimo por la suma de ₡16,0 millones, por concepto de cuotas de afiliación que cada municipalidad debe girar a FEMUCARIBE.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡16,0 millones, distribuidos en la partida de Servicios e incorporados en el Programa II, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-LOC-1804

3

25 de setiembre, 2025

### 3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), por la suma de ₡16,0 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Maricruz Solís Quintanilla  
**Fiscalizadora Asociada**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FHH/emg

C: Expediente CGR-APRE-2025006818

Ni: 19674 (2025)

G: 2025003909-1